



Auto Interlocutorio No. 436

FECHA	20 DE ABRIL DE 2023
PROCESO	DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	ELIANA ANDREA ZUÑIGA CUARTAS
DEMANDADO	HEREDEROS DEL CAUSANTE FRANCISCO REINEL ÁLZATE CARDONA
RADICADO	865683184001-2022-00095-00

Conforme verificación efectuada con Secretaría, se tiene una vez revisado el expediente que, de la excepción de mérito presentada en término el 22 de junio de 2022 por el curador de la heredera determinada en este asunto, doctor Ovidio Rendón, de la misma no se ha corrido traslado a las partes, por lo que hasta el momento se tuvo por contestada la demanda por auto del 28 de junio de 2022.

Así las cosas, en ejercicio del control de legalidad que debe surtirse en cada etapa del proceso, se hace necesario cumplir con tal traslado bajo lo preceptuado por el artículo 370 del Código General del Proceso en conexidad con el artículo 110 del mismo.

De este modo, se **ordena por secretaría** surtir dicho traslado.

En consecuencia de lo anterior, se hace necesario dejar sin efectos lo indicado en auto del 3 de enero de 2023, esto es, la fijación de la fecha de audiencia inicial que se había programado para realizar el día 25 de abril de 2023 a las 9:00am.

Así las cosas, vencido los términos de traslado, **se ordena por secretaría** informar al Despacho para proceder con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c5d3e4b6bd2e5b8574c9a436695feeb6d5ab5234ab813a1a0a2ae5900c9d07c2
Documento generado en 20/04/2023 04:35:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>